

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892

Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



I/CEP-236

Asunción, 16 de junio de 2020

## Ref.: Reiteración del pedido

Señor Ministro de Salud:

En representación del Colegio de Escribanos del Paraguay, tenemos el agrado de dirigirnos a S.E. en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (Decreto Nº 3.706 entre otros) ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19, y las restricciones establecidas para controlar la propagación del virus, exceptuándose a personas afectadas a determinadas actividades y servicios considerados imprescindibles.

Al efecto, cabe mencionar que tanto el Poder Judicial, la Dirección General de los Registros Públicos, la Dirección del Registro de Automotores, las Municipalidades, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI) entre otros, se encuentran en pleno funcionamiento de sus actividades contando con los protocolos debidamente estipulados al efecto, y considerando que aún durante la cuarentena sanitaria se requiere otorgar actos jurídicos imprescindibles o de carácter urgente, tales como: Poderes, Certificaciones de Firmas, Autenticaciones de fotocopias y Actas Notariales, que deben ser formalizados ante escribano público para su presentación por ejemplo: en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el Ministerio de Obras Públicas, en el Ministerio del Trabajo, en el Ministerio de Salud, en el Instituto de Previsión Social, en las Instituciones Bancarias (actas para desembolsos bancarios) y testamentos, es necesario destacar que no se ha previsto la **actuación notarial** para dichas situaciones que comúnmente se están presentando.

Por lo expuesto precedentemente, **solicitamos por cuarta vez para la Fase 4 exceptuar a la función Notarial de las restricciones dispuestas**, y permitir la libre circulación del escribano público de registro que acredite esta condición a través de un carnet oficial. En la apertura de las escribanías se garantiza el cumplimiento de todas las normas sanitarias, como así mismo el registro de cada una de las personas que ingresan con su documento de identidad, domicilio y número de contacto, por cuanto rogamos asimismo se reconsidere lo expuesto en la nota MSPyBS/S.G. Nº 695/2020.

Cabe mencionar, que de conformidad al inciso n) del artículo 111 del Código de Organización Judicial, los escribanos públicos estamos obligados a prestar los servicios profesionales que nos fueren requeridos todos los días del año, inclusive los feriados y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892

Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



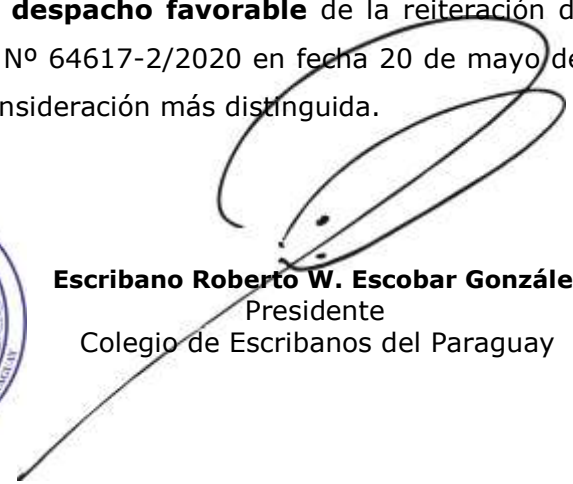
precisamente esta petición es a los efectos de cumplir con lo estipulado en el mencionado cuerpo legal. Las citadas prestaciones de servicios deberán ser cumplidas con la adopción de todas las medidas sanitarias impuestas por el Ministerio de Salud, de manera a precautelar y prevenir el contagio tanto a los funcionarios como a los requirentes que concurren a las oficinas notariales.

A modo de referencia, mencionamos que los Gobiernos de la República Argentina, Uruguay, México, Alemania, del Reino de España, entre otros, establecieron expresamente a la función notarial como un servicio esencial durante la emergencia sanitaria a los efectos de garantizar los derechos de los ciudadanos y evitar un colapso del sistema judicial una vez que concluya la cuarentena sanitaria, valorando la importancia de la función notarial en el resguardo de la seguridad jurídica y garantizar así el movimiento económico tan necesario en esta situación crítica.

Sin otro particular y a la espera de un **despacho favorable** de la reiteración de nuestro pedido ingresado con Entrada SIMESE Nº 64617-2/2020 en fecha 20 de mayo del corriente año, saludamos a S.E. con nuestra consideración más distinguida.

  
**Escribana Ana María Gaona Riveros**  
Secretaria de Relaciones



  
**Escribano Roberto W. Escobar González**  
Presidente  
Colegio de Escribanos del Paraguay

A Su Excelencia

**Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**, Ministro de Salud  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



## Reiteración del pedido de nota del Colegio de Escribanos del Paraguay

Secretaría General Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social <sgralmspbs@gmail.com>  
Para: Colegio de Escribanos del Paraguay <colegiodescribanosdelpy@gmail.com>

BUENAS TARDES HEMOS RECIBIDO EL EXPEDIENTE CON SIMESE 64617  
PARA CONSULTAS AL 206.700  
JORGE GARCETE  
MESA DE ENTRADA  
[Texto citado oculto]